



**LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE  
PUNILLA**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN  
N°10/22**

23 de junio del 2022

Este jueves 23 de junio ,el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

Los siguientes son:

1°MASCULINO				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>CLUB</b>
Heredia Walter	36429423	204	1 fecha	M. FERREYRA
Lopez Martin	42443436	202,a,1	3 fechas	LA CAMPANA
Monje Dario AC	26880783	260/185	3 fechas	LA CAMPANA

RESERVA MASCULINO				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>CLUB</b>
Lopez Uriel	44296181	207, j)	1 fecha	RUMY

INFERIORES					
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNE T</b>	<b>ART</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>CLUB</b>
Sartori Ian	46128943	207	1 fecha	4°	VILLA UNIDAS

Codiferro Valentin	47909910	207	1 fecha	5°	INDEPENDIENTE
Escobar Fabrico	48127943	186	1 fecha	6°	VILLA UNIDAS
Muñoz Maidana	522687331	207	1 fecha	6°	RACING
Ocampo Ramiro	45835440	207,186	2 fechas	4°	25 DE MAYO
Romero Giuliano	47987201	204	1 fecha	5°	RACING
Bustamante Leandro	47364429	207	1 fecha	5°	EMFI
Alvarez Tiziano	49618234	207	1 fecha	6°	RIVER
Llano David	46889786	186	1 fecha	5°	SAN NICOLAS
Pereyra Lautaro	47713702	207,186	1 fecha	5°	SAN NICOLAS
Figueroa Matias	46375594	200,a,1	3 fechas	4°	SAN NICOLAS
Malter Sebastian	45834958	209	1 fecha	4°	SAN NICOLAS
Alvarez Dylan	49289929	207	1 fecha	6°	RUMY
Robledo Yan	45835772	207	1 fecha	4°	SAN LORENZO
Garzon Gaston	48722549	207	1 fecha	6°	DEP. LA CALERA
Sanchez Diego	47967865	186	1 fecha	5°	SAN LUCAS
Centurion Alejo	49322150	207	1 fecha	6°	SAN LORENZO
Villada sebastian	51203268	207	1 fecha	7°	SAN LUCAS
Palacio Bruno	50178961	186	1 fecha	7°	SAN LUCAS

### **VISTOS**

#### **VISTO N° 1 “ATL. LA FALDA VS TIRO FEDERAL” 9° FECHA / 8VA CATEGORÍA**

Visto y considerando el informe arbitral de la jornada del pasado Sábado, en el partido a disputarse entre los Clubes Atl. La Falda vs Tiro Federal, se le solicita al Club local Atl. La Falda, que presente descargo correspondiente por la suspensión de dicho encuentro.

Publíquese y archívese.

#### **VISTO N° 2 “SAN NICOLÁS VS PITTYS” 9° FECHA / 5TA CATEGORÍA**

Visto y considerando el informe arbitral de la jornada del pasado Sábado, en el partido a disputarse entre los Clubes San Nicolás vs Pittys, se le solicita al Club local San Nicolás, que presente descargo correspondiente por la suspensión de dicho encuentro.

Publíquese y archívese.

**VISTO N° 3 “SAN LORENZO VS SAN LUCAS” 7° FECHA / 5TA CATEGORÍA**

Visto y considerando el informe arbitral de la jornada del pasado Lunes, en el partido a disputarse entre los Clubes San Lorenzo vs San Lucas, se le solicita al Club local San Lucas, que presente descargo correspondiente por la suspensión de dicho encuentro.

Publíquese y archívese.

**VISTO N° 4: “AMIGOS DE SAN ROQUE VS ATLÉTICO LA FALDA” 9° FECHA / RESERVA MASCULINO**

Visto y considerando el informe arbitral de la jornada, donde se deja asentado que no se jugó el partido a disputarse entre los clubes enunciados, se deja asentado que se re programará la jornada para estos clubes por secretaría de la liga.

Publíquese y archívese.

**RESUELVE**

**RESUELVE N° 1: BOLETÍN 9/22 15-6-22 “RESUELVE N° 3: “ S.P BRASIL VS. SAN LUCAS “ 8° FECHA / PRIMERA MASCULINO”**

Visto y considerando el descargo presentado el día 21 de junio del corriente año a este Tribunal, por parte del Club San Lucas, ante la resolución brindada en el Boletín 9/22, la cual fue formulada en base a las pruebas enviadas por la Secretaría de la Liga, más la nota del Club S.P Brasil, se determina suspender provisoriamente lo estipulado, acerca de la supuesta mala inclusión del jugador Lucero, Nicolas Jonatan, D.N.138.881.446, quien se presentó junto al Club San Lucas, hasta tanto se reúnan las pruebas correspondientes para determinar la situación y consecuentemente brindar una resolución.

Publíquese.

**RESUELVE N°2: “VISTO N° 1 “ SAN LORENZO VS. RUMY” 8° FECHA /RESERVA FEMENINO”**

Visto y considerando la no presentación de Reserva femenina del club San Lorenzo en la fecha 8 de este torneo, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar el resultado de la 8va fecha que debió disputarse entre los equipos en Reserva Femenina: Romy 3 vs. San Lorenzo 0.
- 2) Aplicar multa al Club San Lorenzo de 75 entradas generales, por la no presentación de categoría en el encuentro de 8va fecha. Art. 77, 105,109

PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

**RESUELVE N° 3: “VISTO N° 2“ EMFI VS. SPORTIVO HUERTA GRANDE” 8° FECHA /PRIMERA MASCULINO”**

Visto y considerando el informe arbitral de la jornada del pasado Domingo 12 de junio, en el partido a disputarse entre los Clubes Emfi vs. S.P. Huerta Grande, y ante la no presentación del descargo solicitado al Club visitante Huerta Grande, por los disturbios ocurridos en la jornada por parte de la parcialidad, este Tribunal resuelve:

- 1) Multar al club Huerta Grande con la suma del valor general de 200 entradas a favor del Club Emfi. Art 80, inc a; art 77; RTP

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 3: “VISTO N° 3“ YOCSINA VS. S.P. BRASIL” 8° FECHA /5° CATEGORÍA”**

Visto y considerando la no presentación de 5ta categoría del club S.P Brasil en la fecha 8 de este torneo, y teniendo presente el descargo proporcionado, este Tribunal resuelve:

- 3) Dar el resultado de la 8va fecha que debió disputarse entre los equipos en Reserva Femenina: Yocsina 3 vs. S.P Brasil 0.
- 4) Aplicar multa al Club S.P. Brasil de 50 entradas generales, por la no presentación de categoría en el encuentro de 8va fecha. Art. 77, 105,109

PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

**RESUELVE N° 4: “VISTO N° 4 “RIVADAVIA VS. SP YOCSINA” 8° FECHA / PRIMERA FEMENINO”**

Visto y considerando el informe arbitral del encuentro disputado entre los Clubes Rivadavia vs. S.P Yocsina, el pasado 12 de junio del corriente año, en el estadio Martin Ferreyra, dirigido por la Srita. Erika Nuñez, y ante la no presentación de los descargos solicitados al Club Rivadavia y a la Jugadora Polanco, Macarena D.N.I 39.971.189, por los graves hechos de violencia ocurridos en contra del Árbitro principal de la jornada, este Tribunal resuelve:

- 1) Expulsar de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla a la jugadora Polanco, Macarena D.N.I 39.971.189 del Club S.P Rivadavia. Por los graves hechos de violencia cometidos en la octava jornada del encuentro futbolístico, causando lesiones severas a la Srita Erika Nuñez, quien fue inmediatamente hospitalizada tras la violencia sufrida, y que aún hoy se encuentra atravesando diversos estudios de salud para darle curso al tratamiento que requiere para disminuir las secuelas causadas por los golpes. Art 183 RTP
- 2) Dar como resultado favorable de Primera Femenino,: Yocsina 3 vs. Rivadavia 0. Art 106 g

- 3) El Club S.P Rivadavia será reprimido con la deducción de 6 puntos de la tabla de posiciones, al finalizar el campeonato, por los hechos de violencia ocurridos y la consecuente suspensión de la jornada del día 12 de junio del corriente año. Art. 287 inc 1); Art 153. RTP
- 4) Multar al Club S.P Rivadavia con la suma de 300 entradas al valor general, por el reprochable hecho de violencia, acontecidos en la jornada. Art 287 inc 1); Art 83. RTP.
- 5)Reprogramación de los partidos de 1° masculino, a disponer fecha por mesa de delegados. Además le corresponderá, al club S.P. Rivadavia, responsabilizarse de todos los gastos de costo de traslado de los jugadores visitantes, aranceles de los Árbitros con sus respectivos viáticos, contratación de servicio sanitario y servicio de adicionales de seguridad policial, para la jornada que se asigne.

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 5: “SANCIÓN AL 4TO ARBITRO VACCA MAXIMILIANO”/ 7° FECHA / PRIMERA MASCULINO - TIRO FEDERAL VS. RACING**

Visto y considerando la situación acontecida en el encuentro disputado entre los Clubes Tiro Federal vs. Racing, en el partido de Primera Masculino, en base a las pruebas presentadas a este Tribunal, donde se logra ver al 4to Árbitro del partido, al Sr. Vacca Maximiliano, en instancias de juego, utilizando su dispositivo celular, cuando debió estar atento a su labor como 4° árbitro de la jornada. Ante semejante falta a su labor ética y profesional, este Tribunal resuelve:

- 1) En base al Art. 277 inc b. suspender por tres meses al Árbitro Vacca Maximiliano, ya que ingresó al partido, en el cual debía officiar de 4to árbitro asistente, con el teléfono celular, elemento que no está incluido en el uniforme reglamentario, siendo esto causa de que no preste la atención debida al partido y a su labor en la jornada.
- 2) Hacer un llamado de atención al Árbitro ya enunciado y a sus colegas, ejerzan sus tareas con las debidas pautas de responsabilidad, transmitiendo compromiso y ética en la profesión.

Publíquese y archívese.

**Miembros presentes:** Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.